



**Resolución No. 1 6 8 0**

**13 SEP 2010**

“Por la cual se concede una prórroga para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 0022 del 25 de agosto de 2008”.

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN TERRITORIAL**

En uso de sus facultades legales, en especial de las que le confiere el artículo 8º del Decreto Distrital 550 de 2006 modificado por el Artículo Segundo del Decreto 199 de 2008 y el artículo 3 del Decreto Nacional 1469 de 2010 y,

**CONSIDERANDO**

I. Que el Ingeniero LEWIS BRUNAL –Director Proyecto Inversiones LA 14 S.A., solicitó prórroga de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 0022 del 25 de agosto de 2008, mediante escrito radicado con el No. 1-2010-28849 del 07 de julio de 2010.

II. Que con radicado No. 2-2010-28595 del 2 de agosto, esta entidad solicitó, lo siguiente:

*“ En atención a la solicitud, mediante la cual usted, como Director de Proyecto Inversiones La 14 S.A., requiere se adelante el trámite de Prórroga de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público arriba citada, para la adecuación de la Intersección de la Calle 19 por Carrera 27, esta Dirección, se permite informar que para dar curso al mencionado trámite, se requiere que en una próxima radicación se anexe la totalidad de los datos y/o documentos con la información necesaria para decidir sobre la solicitud de la prórroga de la Licencia de Intervención y Ocupación de Espacio Público, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1469 de abril 30 de 2010, para lo cual se hace necesario que se aporte la siguiente documentación:*

- *Copia del documento de identidad del solicitante cuando se trate de personas naturales o certificado de existencia y representación legal, cuya fecha de expedición no sea superior a un mes, cuando se trate de personas jurídicas.*
- *Poder o autorización debidamente otorgado, cuando se actúe mediante apoderado o mandatario, con presentación personal de quien lo otorgue, ya que la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 0022 del 25 de agosto de 2008, fue solicitada por el Apoderado de la Sociedad Inversiones La 14 S.A., de ese entonces, Doctor Oscar Acosta.*
- *Certificado de Existencia y Representación Legal cuya fecha no sea superior a un mes, expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá para la Sociedad Inversiones la 14 S.A, donde aparezca el señor Ingeniero Lewis Brunal como Director de Proyecto y el acto Administrativo donde conste el nombramiento del mismo de la referida Sociedad.*



“Por la cual se concede una prórroga para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 0022 del 25 de agosto de 2008”.

*Dado lo anterior, esta Dirección se permite informarle que si no atiende el presente requerimiento antes del 17 de agosto de 2010, término contemplado en el Decreto 1469 del 2010, que al tenor establece:*

*“ Artículo 50. Vigencia de la licencia de intervención y ocupación del espacio público. La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas.*

*El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince días anteriores al vencimiento de la misma...”*  
*(Sublíneas fuera de texto)*

III. Que la Arquitecta JULIETH ROCIO RODRIGUEZ BOHORQUEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.185.054 de Bogotá, actuando en calidad de autorizada de Almacenes LA 14 S.A y de Inversiones LA 14 S.A., dio respuesta a lo solicitado con escrito radicado No. 1-2010-33143 del 9 de agosto de 2010, donde solicitó prórroga de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 0022 del 25 de agosto de 2008, expedida “ ... para la adecuación de la intersección de la calle 19 por carrera 27...”, la cual allegó los siguientes documentos, demostrando que ella es la apoderada de Almacenes y de Inversiones La 14 S.A.

IV. Que la solicitante allegó los siguientes documentos:

- Copia de la licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 0022 del 25 de agosto de 2008.
- Fotocopias de la Cédula de Ciudadanía No. 52.185.054 correspondiente a la señora JULIETH ROCIO RODRIGUEZ BOHORQUEZ .
- Fotocopia de la diligencia de notificación personal realizada el día 08 de septiembre de 2008, a la señora Irina Zulena Cabrera Sánchez.
- Autorización otorgada por los señores Representantes Legales de Almacenes LA 14 S.A y de Inversiones LA 14 S.A. a la señora JULIETH ROCIO HERNANDEZ BOHORQUEZ.
- Copias de los Certificados de Existencia y Representación Legal correspondientes a los Almacenes LA 14 S.A y de Inversiones LA 14 S.A.

V. Que posteriormente y para completar la documentación exigida por esta entidad, los señores HUMBERTO CARDONA PARRA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.088.220 de Cali, actuando en calidad de Primer Suplente del Gerente de Almacenes LA 14 S.A.(NIT No. 890300346-1) y HECTOR FABIO MARIN, identificado con la cédula de ciudadanía No.



“Por la cual se concede una prórroga para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 0022 del 25 de agosto de 2008”.

16.601.781 de Cali, quien actúa en calidad de Primer Suplente del Gerente de Inversiones LA 14 S.A ( NIT No. 890325060-7), dieron alcance a los oficios antes enunciados donde establecieron claramente que le dan poder amplio especial y suficiente a la DOCTORA BEATRIZ JARAMILLO GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.958.955 de Cali y con tarjeta profesional de abogado No. 9316 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación efectúe ante la Secretaría Distrital de Planeación-Dirección Taller del Espacio Público los tramites correspondientes a la prórroga de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público, autorización que se extiende a las respectivas notificaciones y resoluciones. Lo anterior, debido a que los dos anteriores apoderados, tienen el carácter de técnicos y para dar cumplimiento a la norma referida el Poder debe ser otorgado a un abogado.

VI. Que mediante el Acuerdo 257 de 2006, artículo 71, el Departamento Administrativo de Planeación Distrital, se transformó en Secretaría Distrital de Planeación.

VII. Que el Artículo 8º del Decreto Distrital 550 de 2006 fue modificado por el Artículo Segundo del Decreto 199 de 2008 (Junio 24) "*Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 550 del 29 de Diciembre de 2006*", el citado artículo quedó así:

*“ ... Modificar el artículo 8 del Decreto 550 de 2006, en el sentido de incluir una función en cabeza de la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación -SDP, en cuanto a los procedimientos de legalización y de regularización de barrios. El citado artículo quedará así:*

*"Artículo 8º. Subsecretaría de Planeación Territorial. Son funciones de la Subsecretaría de Planeación Territorial de la Secretaría Distrital de Planeación, las siguientes:*

*a). (...)*

*q). Expedir las licencias de intervención y ocupación del espacio público y delimitación de zonas de uso público..." (Negrilla fuera de texto)*

VIII. Que el Decreto Nacional 1469 de 2010 del 30 de abril de 2010, en su artículo Artículo 50. *Vigencia de la licencia de intervención y ocupación del espacio público, estableció:*

*“ ... La licencia de intervención y ocupación del espacio público tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. El término de la licencia de intervención y ocupación del espacio público podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince días anteriores al vencimiento de la misma.*

***Parágrafo.** Una vez en firme la licencia de intervención y ocupación del espacio público para la localización de equipamiento comunal de que trata el numeral primero del artículo 13 del*



“Por la cual se concede una prórroga para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 0022 del 25 de agosto de 2008”.

*presente decreto, el solicitante dispondrá máximo de seis (6) meses para obtener la respectiva licencia de construcción si se requiere, en caso que esta no se obtenga, la licencia de intervención y ocupación del espacio público perderá automáticamente su vigencia...”*

IX. Que la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 0022 del 25 de agosto de 2008, en la sección de Notas de la Licencia, en el numeral 8, establecía: “*La presente Licencia tiene una vigencia de veinticuatro (24) meses, contados a partir de la fecha en la que quede en firme el acto administrativo que otorga la respectiva licencia, para la ejecución total de las obras autorizadas. Esta podrá prorrogarse por una sola vez, por un término igual a la mitad del tiempo que fue inicialmente concedido, siempre y cuando esta sea solicitada durante los quince (15) días anteriores al vencimiento de la misma...*”.

X. Que la Licencia citada, fue notificada el 08 de septiembre de 2008, a la Doctora IRINA ZULENA CABRERA SANCHEZ, quien actuó en calidad de Apoderada según poder otorgado por el apoderado de Inversiones LA 14, de ese entonces (Dr. Oscar Acosta Ireño).

XI. Que la solicitud de prórroga de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 0022 del 25 de agosto de 2008, se realizó con las radicaciones Nos.1-2010-28849, 1-2010-33143 y 1-2010-35885 de 2010, antes del vencimiento de la mencionada licencia.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Prorrogar por el término de doce (12) meses más contados a partir de la ejecutoria de la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 0022 del 25 de agosto de 2008, a la Doctora BEATRIZ JARAMILLO GÓMEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 38.958.955 de Cali y con Tarjeta Profesional de abogado No. 9316 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de Apoderada de ALMACENES LA 14 S. A y DE INVERSIONES LA 14 S.A, de esta ciudad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-:** Los demás compromisos establecidos en la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 0022 del 25 de agosto de 2008, continúan vigentes.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante la Subsecretaria de Planeación Territorial, y de apelación ante la Secretaria de la Secretaría



Continuación de la Resolución No. 1680

13 SEP 2010

“Por la cual se concede una prórroga para la Licencia de Intervención y Ocupación del Espacio Público No. 0022 del 25 de agosto de 2008”.

Distrital de Planeación, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de notificación personal o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a éste.

Dada en Bogotá D.C., a los 13 SEP 2010

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

  
CLAUDIA M. SANDOVAL CASTRO  
SUBSECRETARIA PLANEACIÓN TERRITORIAL

Revisó: Lilibiana Ricardo Betancourt   
Directora Taller del Espacio Público  
Proyectó: Nelly Y Vargas Contreras   
Abg. Subsecretaria Planeación Territorial